



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2021-MDP/A

Pachacámac, 10 de diciembre del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

**VISTO:** El Informe N° 056-2021-MDP/OGRDDC de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil y el Informe N° 491-2021-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), que conforme al artículo 1°, es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y que los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, el numeral 14.3 señala que los gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, esta función es indelegable; disposiciones concordantes con los artículos 11, numeral 11.7, y 17°, numeral 17.1 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Que, por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para la Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDP/A de fecha 17 de abril de 2019, se reconstituyó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, con la finalidad de adecuarlo conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento del SINAGERD y en la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD.

Que, por Ordenanza N° 259-2020-MDP/C, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que, estando a la aprobación del nuevo Instrumento de Gestión, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, a través del documento del visto Informe N° 056-2021-MDP/OGRDDC, solicitando la modificación de la reconstitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, contenida en la Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDP/A, a fin de adecuarlo a la nueva Estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 259-2020-MDP/C.

Que, mediante Informe N° 491-2021-MDP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente la actualización de la nomenclatura que conforma el grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastre de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, contenida en la Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDP/A, conforme a lo solicitado por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en los numerales 6 y 17 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR LA RECONFORMACION** del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, contenido en la Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDP/A, con los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

**SECRETARIO TÉCNICO:** Gerente de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil.

**MIEMBROS**

Gerente Municipal  
Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas  
Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Gerente de Desarrollo Urbano  
Gerente de Desarrollo Humano  
Gerente de Turismo y Desarrollo Económico  
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sostenibilidad  
Gerente de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional  
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Grupo de Trabajo constituido en el Artículo Primero de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

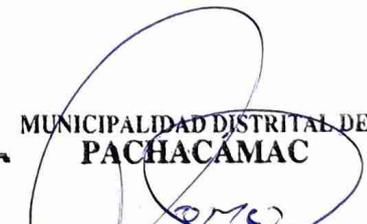
**ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO** de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, detallados en el Artículo Primero, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designados en el Artículo Primero de la presente resolución, siendo sus funciones indelegables.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Secretaría General cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: [www.munipachacamac.gob.pe](http://www.munipachacamac.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PACHACÁMAC**  
  
Antonio Eduardo Álvarez Silva  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PACHACÁMAC**  
  
Guillermo Elvis Pomez Cano  
ALCALDE